LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA, EN ACATAMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DEL 26 MAYO DE 2015

HACE CONSTAR

QUE EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LAS PÓLIZAS RESPECTO DEL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº SECOP II 0122 de 2024
CONTRATISTA:	**GLOBAL 2D S.A.S** NIT. 901575149-4 R/L. ZULMA BEATRIZ IBARRA ANGARITA
OBJETO:	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL XLIX CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA MENORES, GENERO FEMENINO A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN
VALOR:	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE ($23.597.010).
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	
POLIZA No:	**605 47 994000107228**
ANEXO No:	0
ASUNTO ANEXO:	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-023-2024: CONTRATO No. 0122 DE 2024-09-04
COMPAÑÍA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ASEGURADO:	INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DEL CASANARE - INDERCAS
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05/09/2024

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/09/2024	24/01/2025	$ 2,359,701.00
CALIDAD DEL SERVICIO	04/09/2024	24/01/2025	$ 2,359,701.00

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

POLIZA No: **605 74 994000024317**

ANEXO No: 0

ASUNTO ANEXO: SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA

COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

ASEGURADO: INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DEL CASANARE – INDERCAS

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	04/09/2024	24/09/2025	$ 2,359,701.00

Que, revisados los amparos y vigencias, a partir de la minuta del contrato, estos corresponden a los requeridos en la cláusula décima sexta del contrato y cumplen con la suficiencia y cobertura.

Se aprueban, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024.

DAVEY JULIANA QUIÑONES MOLINA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica